

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición _____

_____ de abril de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, gobierna todo lo relacionado al manejo de neumáticos desechados en Puerto Rico. El manejo y disposición de neumáticos ha sido uno de los grandes retos para la Autoridad de Desperdicios Sólidos, como instrumentalidad gubernamental encargada de establecer la política pública de los desperdicios sólidos en Puerto Rico. Véase, *Exposición de Motivos*, 2009 LPR 41. Para la fecha en que se aprobó la Ley 41 se estimaba que en la Isla se generaba alrededor de 18,000 neumáticos desechados diariamente o 4.7 millones anuales. *Ibid.*

En el 2016 se enmendó el Artículo 19 de la Ley 41, *supra*, —mediante la Ley 71-2016—cuyo lenguaje actual ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y a los municipios a “...utilizar neumático pulverizado como sustitución de al menos el veinticinco por ciento (25%) del volumen de los agregados minerales usados con cemento o asfalto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías dentro de

los primeros dos (2) años de vigencia de esta Ley hasta alcanzar un setenta y cinco por ciento (75%) al haber transcurrido cinco (5) años de la aprobación de esta Ley”.

Ibid., Artículo 19.

Así también, la Ley ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Comisionado de la desaparecida Oficina de Asuntos Municipales¹ a “...rendir un informe anualmente, a partir de la aprobación de esta medida, ante la Asamblea Legislativa, conteniendo la información estadística necesaria que demuestre los resultados del cumplimiento con las disposiciones de este requisito.” *Ibid.*

No obstante, a pesar de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 41, *supra*, el problema con la disposiciones y manejo de neumáticos en Puerto Rico continúa acrecentándose todos los años, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la ciudadanía y del medioambiente.

Es por ello que la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al *Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Autoridad de Carreteras y a la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto*, que —conforme a la Regla 18.2 del *Reglamento del Senado de Puerto Rico*— someta la siguiente información:

¹ Actualmente las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales fueron transferidas a la Oficina de Asuntos Municipales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto al amparo del Artículo 54 de la Ley 81-2017.

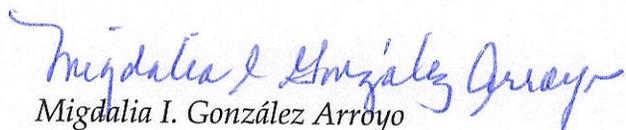
1. Emitan un informe detallado sobre el cumplimiento con el Artículo 19 de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, en cuanto a la utilización de neumático pulverizado en los agregados minerales, —usados con cemento o asfalto— en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías.
2. El informe deberá incluir, sin limitarse a ello, el porcentaje actual utilizado de neumáticos en el volumen de agregados minerales usados con cemento o asfalto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías.

Dicho informe deberá ser sometido a la Secretaría del Senado de Puerto Rico en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición:

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, al Director de la Autoridad de Carreteras, y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, ___ de abril de 2021.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.



Migdalia I. González Arroyo

SENADORA

DISTRITO MAYAGÜEZ-AGUADILLA